

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial, el día 07 de diciembre de 2020, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Marzo 09 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Radicado	2020 - 190
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO SERFINANZA S.A.
Demandada	OLGA LUCÍA FERNÁNDEZ CÁRDENAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo diez de dos mil veintiuno

En atención a la solicitud de terminación obrante a folios inmediatamente anteriores, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada y dando aplicación a lo dispuesto en la sección quinta, título único, capítulo I del Código General del Proceso (Terminación anormal del proceso), el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, promovido por el **BANCO SERFINANZA S.A.**, por intermedio de apoderada judicial, en contra de la señora **OLGA LUCÍA FERNÁNDEZ CÁRDENAS**.

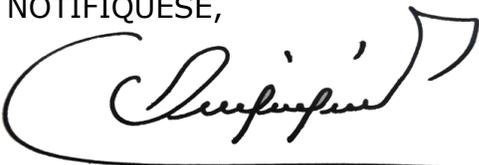
SEGUNDO: Se ordena **EL LEVANTAMIENTO** de las medidas de EMBARGO y SECUESTRO, que pesan sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliaria número 282-34285 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Se ordena **EL DESGLOSE** del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandante, con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al **ARCHIVO DEFINITIVO** del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de marzo de 2021.

No. 043



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:

**ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16cd47c2d77f3ed5f4b32a76563e72484d63641b717c73792a7238a964b4001a**

Documento generado en 10/03/2021 09:57:07 AM